

MODELO PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO: ¿UN MODELO DESCENTRALIZADO? EL ANÁLISIS DEL CASO VALENCIANO

Ricard CALVO PALOMARES

Universitat de València, (Ricardo.Calvo@uv.es)

Juli Antoni AGUADO HERNÁNDEZ

Técnico ADL Ajuntament Catarroja (València) y Universitat de València, (Juli.Aguado@uv.es)

RECEIVED: January 19 2012

ACCEPTED: February 22 2012

RESUMEN

¿Ha llegado el fenómeno de la descentralización al modelo de la Comunitat Valenciana para el desarrollo del territorio?. Esta cuestión se convierte en central en la reflexión sobre la realidad del modelo para el desarrollo económico local implantado en la década de los ochenta, que toma como hilo conductor uno de los aspectos que conforman la esencia de su funcionamiento: la descentralización. Concretamente, desde una perspectiva multidisciplinar, basada los resultados obtenidos en un estudio empírico realizado recientemente desde el Departamento de Sociología de la Universitat de València, se concluye que dicho modelo, más que basarse en la descentralización de las actuaciones en el nivel micro, ha evolucionado hacia una combinación de pseudo-descentralización funcional y operativa o administrativa, delegación y deslocalización, generando así una serie de interrogantes que producen efectos no deseados sobre el territorio.

Palabras clave: desarrollo local; modelo; descentralización, deslocalización.

ABSTRACT

Has the phenomenon of decentralization to the local model of the Community of Valencia on the development of the territory arrived? This question becomes central in the reflection in the reality of the model for local economic development introduced in the eighties, which takes as driving force one of the aspects that shapes the essence of its operation: decentralization. Specifically, from a multidisciplinary perspective, the results based on an empirical research recently conducted by the Department of Sociology at the University of Valencia, the research concluded that this model, rather than relying on decentralization of the activities at the micro level, has evolved to a combination of pseudo-decentralization functional and operational or administrative delegation and relocation, thus generating a series of questions that produce undesirable effects on the territory

Keywords: local development model, decentralization

Resum

Ha arribat el fenomen de la descentralització al model de la Comunitat Valenciana per al desenvolupament del territori?. Aquesta qüestió es converteix en central en la reflexió sobre la realitat del model per al desenvolupament econòmic local implantat en la dècada dels vuitanta, que pren com a fil conductor un dels aspectes que conformen l'essència del seu funcionament: la descentralització. Concretament, des d'una perspectiva multidisciplinària, basada en alguns dels resultats obtinguts en un estudi empíric realitzat recentment des del Departament de Sociologia de la Universitat de València, es conclou que aquest model, més que basar-se en la descentralització de les actuacions en el nivell micro, ha evolucionat cap a una combinació de pseudo-descentralització funcional i operativa o administrativa, delegació i deslocalització, generant així una sèrie d'interrogants que produeixen efectes no desitjats sobre el territori.

Paraules clau: desenvolupament local; model; descentralització, deslocalització.

1. Introducción

Los procesos de reestructuración política del Estado y administrativa del Gobierno referentes a la determinación de las instancias centrales y la autonomía de los sistemas locales conocidos como «descentralización», son un tema recurrente desde hace décadas en la historia política, en los medios de comunicación y en los proyectos gubernamentales de América Latina y Europa (Haefner, 2000: 3; Arocena, 2001: 1).

Se trata de una cuestión sobre la que existe un consenso transideológico a favor de la misma aún cuando ésta sea entendida de manera diferente por gobiernos progresistas o por conservadores, de forma paralela a las reacciones contrarias a la centralización y la concentración. Sin embargo, este acuerdo está acompañado por una importante confusión y una elevada ambigüedad en el uso del concepto y en sus posibles planteamientos. Esto hace que frecuentemente se utilicen como equivalentes términos de contenido diverso como descentralización, desconcentración o deslocalización como si se tratara de lo mismo.¹

Por otra parte, aunque existe relación de retroalimentación entre la descentralización y la democracia, no hay causalidad entre ambos procesos. La descentralización tiene un carácter dialéctico, difícil y lleno de contratiempos cuyo alcance depende más de la casuística concreta y de todo un abanico de situaciones ubicadas en el continuo centralización-descentralización que de normas generales.² De hecho, se han dado casos de reformas descentralizadoras en un contexto autoritario —Chile, durante los años 70 y 80— o se ha llegado a exaltar la autonomía local concebida como autarquía. No obstante, se trata de pasos hacia una visión más descentralizada del territorio.³

¹ Borja *et al.*, 1987: 10, 12; Boisier, 2004: 28; Haefner, 2000: 1, 3, 5-6, 10; Cárdenas, 2002: 68; Leiva, 2005: 30.

² Según N. Leiva (2005: 32), para Brasil la descentralización fue una demanda democrática, para Argentina una vía de solución a la crisis financiera del Estado, para Chile un proceso de modernización del mismo, para Colombia una alternativa a su crisis política y para Bolivia una respuesta a un movimiento regional que propugnaba una descentralización hacia las capitales.

³ Borja *et al.*, 1987: 15, 170; Boisier, 2004: 28, 29, 37-38; Haefner, 2000: 10.

Por lo tanto, este proceso debe de ser desmitificado, revalorizado y precisado para hacer frente al efecto perverso de la idealización y fetichización del ámbito institucional local en cuanto remedio para todos los males económicos y sociales.⁴ Esta aclaración conceptual es más necesaria aun en el caso de un modelo sectorial como el del desarrollo local del Estado español, y el de la Comunitat Valenciana en particular, cuyos programas e instrumentos de fomento se definen desde el nivel central o autonómico pero son ejecutados en el ámbito local (*vid.* Albuquerque, 2004: 164).

Precisamente, esta delimitación conceptual sobre si se trata de un proceso basado en la descentralización-desconcentración o si, por el contrario, es un modelo que ha tendido a la deslocalización y, por ello, con ciertos efectos no deseados sobre el territorio, es el objetivo del presente trabajo.

1.1. La hipótesis central del artículo: ¿un modelo descentralizado o deslocalizado?

Atendiendo al objetivo del estudio, y después de más de dos décadas en funcionamiento del modelo para el desarrollo económico del territorio —que describimos más abajo—, la hipótesis de partida del estudio es *que el proceso de descentralización político-territorial, administrativa, competencial y funcional que se ha producido en las últimas décadas en el Estado español, en el ámbito del desarrollo económico local en la Comunitat Valenciana se ha experimentado una combinación de los procesos de pseudo-descentralización, delegación y deslocalización de determinadas competencias y actuaciones hacia las Corporaciones locales sin un poder de decisión real de estos últimos entes.*

1.2. Metodología y técnicas

Para poder responder a esta cuestión, tomamos como base los resultados obtenidos entre noviembre de 2008 y junio de 2010 en un estudio empírico realizado en la

⁴ Borja *et al.*, 1987: 114 y ss.; Boisier, 2004: 28; Haefner, 2000: 8.

Comunitat Valenciana que tiene por objetivo principal analizar los efectos que las políticas de empleo y desarrollo local han generado sobre el territorio.

Para el desarrollo de dicha investigación, dadas las características del proyecto y el tipo de participantes en la misma, se ha optado por un enfoque metodológico en el que la recogida de la información se ha realizado a través de la triangulación de técnicas cuantitativas con técnicas cualitativas. Concretamente, se han realizado un total de 164 cuestionarios —de una población total de 610 técnicos— lo que ha alcanzado una representatividad del 26,88%, y equivale a un error muestral de un 6,5% para un nivel de confianza del 95% en el caso de una distribución muestral aleatoria simple sobre el total de la población considerada. A su vez, se han realizado 7 grupos de discusión que han reunido a más de 40 expertos, y se han entrevistado a un total de 12 profesionales.

2. Delimitación del concepto de descentralización

Para desmitificar y precisar el concepto de descentralización, en primer término cabe diferenciar entre varios términos que se utilizan como equivalentes, como deslocalización o delegación.⁵

La expresión *deslocalización* hace referencia al acto de trasladar desde un lugar a otro del territorio actividades productivas, de servicio o —en nuestro caso— de administración, sin poder de decisión. Esta actuación no modifica nada desde el punto de vista decisonal, sólo hay un cambio geográfico del ente en cuestión. Es el caso, por ejemplo, del traslado de la capitalidad de un territorio de una ciudad a otra.

La *descentralización* consiste en reconocer determinadas competencias a organismos distintos de aquél del cual se va a transferir la capacidad decisoria; es decir, sin

⁵ Esta delimitación conceptual se ha realizado sobre la base de los textos de Boisier (2004: 28-29, 2007: 37-39), Haefner (2000: 6) y Leiva (2005: 25, 33). Otros dos conceptos no desarrollados pero cercanos al de descentralización son los de *devolución* y *desconcentración*.

dependencia jurídica con el mismo. Para ello, las entidades descentralizadas necesitan tener personalidad jurídica, presupuesto y normas propias de funcionamiento. En el caso de las Corporaciones municipales, éstas se convierten en titulares de dichas competencias y sus decisiones son irrevocables, autónomas e independientes y han de responder a los electores y no a la autoridad central que las transfiere —salvo el control en garantía de la legalidad.

La *delegación* es la transferencia de ejercicio de competencias, funciones o autoridad, expresamente autorizados y por el tiempo que determine el cuerpo legal, a organismos no necesariamente controlados en su totalidad por el gobierno central pero responsables en último término ante éste. Es el caso de empresas públicas, corporaciones de desarrollo regional o unidades ejecutoras de proyectos oficiales.

3. Un nuevo modelo para el crecimiento descentralizado del territorio

Tras esta conceptualización, estamos en condiciones de desarrollar nuestros argumentos. En concreto, en el marco de la «globalización económica» en la que nos encontramos desde hace décadas (Castells, 1996; Beck, 1998c; Tejerina, 2003b: 4 y ss.) y del *Estado red* articulado como respuesta (Castells, 1998a, 1998b), se han producido una serie de transformaciones en el capitalismo y en la situación económica, social y política que se traducen en: a) una apertura externa de las economías con una circulación prácticamente total del capital y una movilidad comercial muy elevada; b) un creciente movimiento de personas —aunque más acotado—; c) objetos e ideas; d) una reorganización del territorio en todas las escalas; e) la modificación de los mercados de trabajo regionales; y, f) también, la intensificación de la competitividad entre territorios (Alós, 1999: 82-83; Moltó y Hernández, 2002: 175, 178; Alburquerque, 2004: 159).

Estas transformaciones traen consigo, en la década de los ochenta, una serie de cambios en el modelo para el desarrollo económico del territorio que han tenido sus consecuencias años después. Entre éstas destacamos dos: la situación de grave crisis

vivida en aquellos momentos y el iniciado proceso de descentralización de la administración pública (Calvo, 2009).

3.1. La crisis de los 80, la entrada en la UE y los nuevos yacimientos de empleo

El primero de estos cambios, procedente de la doble recesión sufrida por nuestra economía —que una década antes ya había vivido los efectos de la crisis mundial— sobre los indicadores económicos como: niveles de producción, alta inflación o desequilibrios en la balanza de pagos. Pero, también, sobre los sociales con cifras de desempleo superiores al 20% de la población —que eran de las más elevadas del contexto europeo—, continuos cierres empresariales o procesos de reconversión industrial que afectaban duramente a determinados territorios. Todos estos factores se convirtieron en un punto de inflexión que cuestionó directamente los cimientos del modelo de desarrollo implantado hasta el momento definidos desde niveles macroeconómicos (Alós, 1999: 76-77; Calvo y Lerma, 2008: 25; Calvo, 2010: 2-4)

A estos fenómenos hay que añadir la entrada de España en la Unión Europea en 1986. Esto supuso una importante valorización de la formación profesional con el objetivo de facilitar la modernización de las empresas y la movilidad ocupacional. En este contexto asistimos a la aparición de los fondos europeos y de las primeras políticas activas para el empleo —que complementaban las pasivas ya existentes—, fundamentadas en la propuesta de los *nuevos yacimientos de empleo* lanzada por la Comisión Europea en 1993 (CCE, 1993; Alós, 1999: 79-81; Aguado, 2010: 2).⁶

3.2. El proceso de descentralización

Por lo que respecta al segundo cambio, hay que destacar que los estados cuentan con influencia, poder y con la mayor importancia en la administración y en la política de los

⁶ Para el desarrollo del tema de los nuevos yacimientos de empleo puede acudir, entre otros, a: Jiménez, Barreiro y Sánchez (1998), Carrillo (2000a, 2000b), Pérez y Carrillo (2000b), Rubio (2000).

territorios, tanto interna como externa.⁷ Pero, en el proceso de mundialización se ha producido una nueva geometría del poder, cada vez más «inmaterial» que no se atiene a las clásicas fronteras estatales, y por la que el papel omnipresente del Estado es modificado desde diferentes ángulos.⁸ Se ha dado lugar así a cierta «permeabilidad» o «erosión» de la soberanía estatal y se ha producido una multilateralización de las instituciones de poder, una ampliación de las áreas de ejercicio del poder efectivo hacia instituciones y organizaciones internacionales, globales y regionales, y la descentralización y desconcentración de la autoridad estatal hacia los gobiernos regionales, autonómicos y locales.⁹

En este último caso, los gobiernos centrales han ido desprendiéndose de algunas de sus funciones y responsabilidades y, en menor medida, de recursos y decisiones, transfiriéndose parte de éstas a los niveles sub-estatales de gobierno por medio de una distribución del poder de tipo funcional. En ella, el soberano estatal delega o comparte parte de su poder¹⁰ mediante la asunción, por parte de los gobiernos autonómicos y locales, de un protagonismo creciente y de nuevas competencias.

En España, la recientemente instaurada democracia y su reconocimiento constitucional, posibilitaron la aparición de unidades administrativas territorialmente diferenciadas que, aunque en un rango inferior a la del Estado central, demandaban atribuciones y ámbitos competenciales específicos que dotaran de sentido su existencia. La aparición del modelo autonómico sentó las bases para la articulación de una actuación política centrada en el territorio y en sus necesidades.

⁷ Vid. Castells, 1998a: 271-272; García Rodríguez, 2009: 10.

⁸ En concreto, por: a) los nacionalismos internos —proceso de *fisión*, según I. Ramonet (1997)—; b) por los proyectos de uniones supraestatales —UE, FMI, OMC, BM, OTAN: proceso de *fusión*—; c) el papel cada vez más importante de las multinacionales que defienden intereses particulares apoyándose en los Estados, o actuando al margen, e incluso por encima de ellos; y d) la emergencia de las organizaciones no gubernamentales que articulan nuevos intereses plurales legítimos que se expresan en parte al margen del Estado. Para el desarrollo de estas tesis puede acudir, entre otros, a: Castells (1998a) y Haefner (2000: 1, 9).

⁹ UNESCO, 1997; Ramonet, 1997; Beck, 1998c: cap. IV, 2001: 11; Castells, 1998a: 393 y ss., 1998b: 127-129; Tejerina, 2003b: 7, 10.

¹⁰ Ramonet, 1997; Castells, 1998a: 338; Albuquerque, 2004: 161; Arocena, 2001: 1; Tomás, 2001: 12; Tejerina, 2003b: 6; Boisier, 2004: 33.

3.3. El principio de subsidiariedad y las nuevas problemáticas y competencias de la administración local

La asunción de nuevas competencias se ha realizado, por lo general, por la vía de la extensión del *principio de subsidiariedad* —especialmente tras la cumbre de Maastricht—, según el cual determinadas actuaciones y políticas deben realizarse desde la proximidad, en el nivel administrativo más inmediato y apropiado como el local, más próximo a los problemas de los ciudadanos y a los agentes territoriales, con el objeto de obtener una mayor eficiencia en los resultados. En este sentido, los gobiernos autonómicos y locales han ido asumiendo un protagonismo creciente y nuevas competencias, responsabilidades y recursos.¹¹

En concreto, la Administración Municipal, por su posición de proximidad a la ciudadanía, por su mayor capacidad de interlocución, concertación, representación y legitimidad ante sus ciudadanos y su conocimiento de las problemáticas sociales, económicas y espaciales locales, está en la situación más operativa y privilegiada en las relaciones de mediación y dinamización de los distintos sectores y agentes sociales implicados en los problemas, como empresarios, sindicatos, tercer sector u otros.¹² Esto la convierte en la organización politicoadministrativa más adecuada y flexible para adaptar sus servicios a las demandas, cada vez más diversificadas, de sus ciudadanos «integrados». También para acceder a las necesidades de sus ciudadanos «excluidos»,¹³ especialmente, desempleados de larga duración, jóvenes, mujeres, mayores de 45 años y personas sin cualificación. Todo ello, en un contexto de competitividad entre territorios donde la ciudadanía puede comparar y elegir otro municipio para residir de acuerdo con la bolsa de bienes y servicios que ofrece (Curbelo, 1986: 74 y ss.; Haefner, 2000: 9; Boisier, 2004: 33).

En este sentido, las administraciones locales han hecho esfuerzos considerables para

¹¹ Borja *et al.*, 1987: 10, 13, 15-16; Alós, 1999: 81-82; Sese, 1999: 4; 2004: 159, 160; Arocena, 2001: 10; Tomás, 2001: 12; Boisier, 2004: 33; Albistegi, 2007: 107, 116; Calvo, 2010: 3.

¹² Borja *et al.*, 1987: 12; Salom, 1999, 2001: 12-13; 2004: 163; Albistegi, 2007: 111, 116; García Rodríguez, 2009: 12.

¹³ *Vid.* Castells, 1998b: 127; Batet *et al.*, 2003: 5.

mejorar su capacidad de respuesta ante sus necesidades específicas. Y para ampliar la oferta de servicios que promueven el desarrollo de sus comunidades. Servicios dirigidos hacia sectores tradicionalmente al margen de la regulación pública local, que incluye las intervenciones en materia económica, social y laboral, aunque en algunos casos no sean obligatorios, no tengan una acumulación de prácticas históricas sobre las problemáticas y carezcan de competencias y presupuestos específicos para ello.¹⁴ Pero sin los cuales no existiría el moderno *welfare state* tal como lo conocemos (Borja *et al.*, 1987: 10). De hecho, al impacto de estas transformaciones se añade ahora a los procesos de extensión y profundización de la oferta de políticas un proceso de reestructuración funcional, tanto de la Administración como del municipio (Salom, 2001:14).

En efecto, en los últimos años se ha incrementado la preocupación por mejorar la gestión en los servicios públicos, mediante un proceso de adaptación de éstos a las necesidades de la ciudadanía, haciendo especial énfasis en los nuevos estilos de gestión pública y en la necesidad de aumentar los grados de economía, eficacia, eficiencia, coordinación, transparencia y responsabilidad.¹⁵

4. La descentralización y el desarrollo local endógeno

Pero esta administración también está en la situación más operativa y privilegiada para impulsar el desarrollo local y la promoción de actividad económica y el empleo, para prestar servicios y facilitar el asesoramiento y la formación a desempleados, empresas y emprendedores, mediante el establecimiento de concejalías, departamentos específicos y políticas especializadas próximas y ajustadas al territorio (García Rodríguez, 2009: 12; Esparcia, 2009: 273).

¹⁴ Arocena, 2001: 10; Boisier, 2004: 33; Albistegi, 2007: 111, 116. Este es el caso del desarrollo económico, la promoción del tejido empresarial, el empleo y la formación, el desarrollo territorial, el comunitario, los programas de servicios personales, las políticas socioculturales y de dinamización comunitaria, etc. (Borja *et al.*, 1987: 10, 12; Alós, 1999: 83; Salom, 1999; 2001: 14; Arocena, 2001: 10; Cárdenas, 2002: 69).

¹⁵ ILPES, 1995; PNUD, 2000: 89; Albuquerque, 2004: 164; MAP, 2000; Arocena, 2001: 10; Batet *et al.*, 2003: 5, 17; Leiva, 2005: 33.

De hecho, debido a los fenómenos reseñados, el territorio ha pasado a revalorizarse y a ser entendido como un elemento activo y posibilitador de riqueza, convirtiéndose en el principal activo de este nuevo posicionamiento (*vid.* Alós, 1999: 83; Boisier, 2004: 33). Los recursos endógenos —propios del territorio— e infrautilizados hasta ese momento se convierten en las piezas fundamentales para la creación de empleo, y con él para el desarrollo económico y social del mismo. Lo local cobra importancia, asumiendo el testigo de la reactivación económica del tejido productivo.

Desde este punto de vista, la descentralización político-administrativa puede considerarse como una condición necesaria, un medio, para la promoción y el despliegue de iniciativas de desarrollo local endógeno.¹⁶

El desarrollo de abajo a arriba se ha convertido en la directriz básica para hacer frente a esta situación de crisis socioeconómica. Reactivar el territorio supone redefinir las actuaciones y las dinámicas desde lo pequeño. Lo rural —que había sido abandonado años atrás debido al avance del modelo de producción fordista— vuelve a adquirir una dimensión fundamental. El desarrollo desde lo local es una concepción en la que la dinamización de los procesos económicos devuelven el protagonismo al territorio y a su población (Madoery, 2001: 125). Primero, diseñando respuestas imaginativas al problema del paro, entre las que se incluyen las iniciativas locales de empleo que se han revelado como eficaces en la creación de ocupación.¹⁷ Y, posteriormente, elaborando estrategias de desarrollo local que ofrecen nuevos horizontes de promoción a sus comunidades (Salom, 2001: 13).

5. El nuevo modelo de desarrollo local

¹⁶ Curbelo, 1986: 74 y ss.; Borja *et al.*, 1987: 3; Boisier, 2004: 37-38; Haefner, 2000: 9; Cárdenas, 2002: 68; Leiva, 2005: 30; Albistegi, 2007: 117.

¹⁷ Greffe, 1990; Alós, 1999; CCE, 2001.

Esta validación oficial de la perspectiva desde lo local, auspiciada por las experiencias previas realizadas en otros países europeos, y promovida desde los propios estamentos comunitarios, supuso la articulación de un nuevo modelo, totalmente *ad hoc*, para la intervención pública del desarrollo del territorio. Nuevo modelo que en la Comunitat Valenciana no estableció en sus inicios ni unos objetivos específicos ni definió unas directrices claras para su funcionamiento. Improvisación de las iniciativas e inadecuación entre fines y medios que también es detectada en el caso de Cataluña (González Aznar, 1995; Alós, 1999: 84). Pero, precisamente por ello, uno de los rasgos definitorios que han caracterizado al modelo, según ha ido transcurriendo el tiempo, ha sido su alta experiencialidad y autoconfiguración propia.

Este nuevo modelo se operativizó a partir de la confluencia de dos premisas: la existencia de unas líneas de actuación conocidas como políticas —activas— de empleo y la puesta en marcha del brazo ejecutor de los programas y actuaciones en los que se materializaban las políticas de empleo, desarrollo local y promoción socioeconómica del territorio: las Agencias de Desarrollo Local (ADL) y la figura técnica al frente (AEDL). Concebidos con un componente de orientación hacia la acción y la actuación inmediata muy importante, serán los encargados de forma permanente de realizar funciones como promotores, intermediadores, catalizadores, animadores, informadores y capacitadores para el desarrollo local (Alburquerque, 2004: 15).

En definitiva, en todo este nuevo entramado, el técnico de desarrollo local será el encargado de promocionar actividad, realizar los estudios del entorno necesarios y fomentar nuevas actividades y proyectos empresariales. A tal efecto, gestiona la actividad encargada del desarrollo local del ayuntamiento, coordinando esta labor con el resto de departamentos del consistorio y promoviendo desde allí proyectos que creen empleo, riqueza y bienestar social en la economía local. Por lo tanto, en toda actuación sobre el territorio, tendrá necesariamente que conjugar dos vertientes presentes en su actividad: la económica —como motor local del empleo— y la social —como activista del bien social colectivo (Calvo, 2010: 5-6).

5.1. Percepciones empíricas derivadas del proceso de descentralización a lo local del desarrollo del territorio

5.1.1. Las modalidades de descentralización

Por otra parte, un error frecuente entre los estudiosos de la materia consiste en diferenciar incorrectamente las diversas modalidades y clases de descentralización. En este caso, sobre la base de la exposición anterior y la delimitación de diferentes términos que se utilizan como equivalentes al de descentralización desarrollada, se ha distinguido entre sus vertientes «puras», la funcional, la territorial o la política que, a su vez pueden, combinarse dando origen a formas «mixtas» descentralización. De estas últimas, la político-territorial —*p. ej.* un gobierno regional o municipal electo— es la de mayor interés desde el punto de vista del desarrollo local (Boisier, 2004: 29, 2007: 40; Haefner, 2000: 6).¹⁸

Aunque las administraciones de los gobiernos locales tienen a su cargo tanto tareas decididas autónomamente como otras en las que son agentes de gobiernos centrales o autonómicos (Boisier, 2007: 41), entre los niveles de descentralización observados, proponemos una clasificación en la que destacamos tres: el institucional, el competencial y el operativo o funcional.

El primero atañe a la *visión institucional* del mismo, que hace relación a las distintas instituciones aparecidas en este proceso y que participan de él con distintas competencias en la materia. Son básicamente cuatro: el nivel europeo, el nivel nacional-estatal, el autonómico y el local. El primero de ellos, el comunitario, es el encargado de establecer las directrices básicas comunes a todos los territorios de la UE, regulando el reparto de los fondos destinados al efecto. En el segundo, ya en el ámbito estatal, se configura a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y del

¹⁸ La delimitación conceptual de estas modalidades de descentralización se ha realizado sobre la base de los textos de Boisier (2004: 29, 2007: 40-42), Haefner (2000: 6), Leiva (2005: 31) y Albistegi (2007: 109).

organismo creado al efecto, el Instituto Nacional de Empleo (INEM¹⁹). Por lo respecta al ámbito autonómico, conforme han ido asumiendo las competencias en la materia, las distintas comunidades han ido creando sus propios servicios regionales, en el caso valenciano se creó en el año 2001 el Servef (Servicio Valenciano para el Empleo y la Formación). Por último en el nivel local las Corporaciones locales, a través de sus Concejalías específicas, han ido generando las Agencias de Empleo y Desarrollo Local. Atendiendo a esta distribución de actuaciones por parte de cada administración, a primera vista, parece que estamos hablando de una descentralización *político-territorial* basada en gobiernos electos con personalidad jurídica propia que adoptan decisiones y competencias administrativas autónomamente. Sin embargo, como veremos seguidamente, esto no es exactamente así.

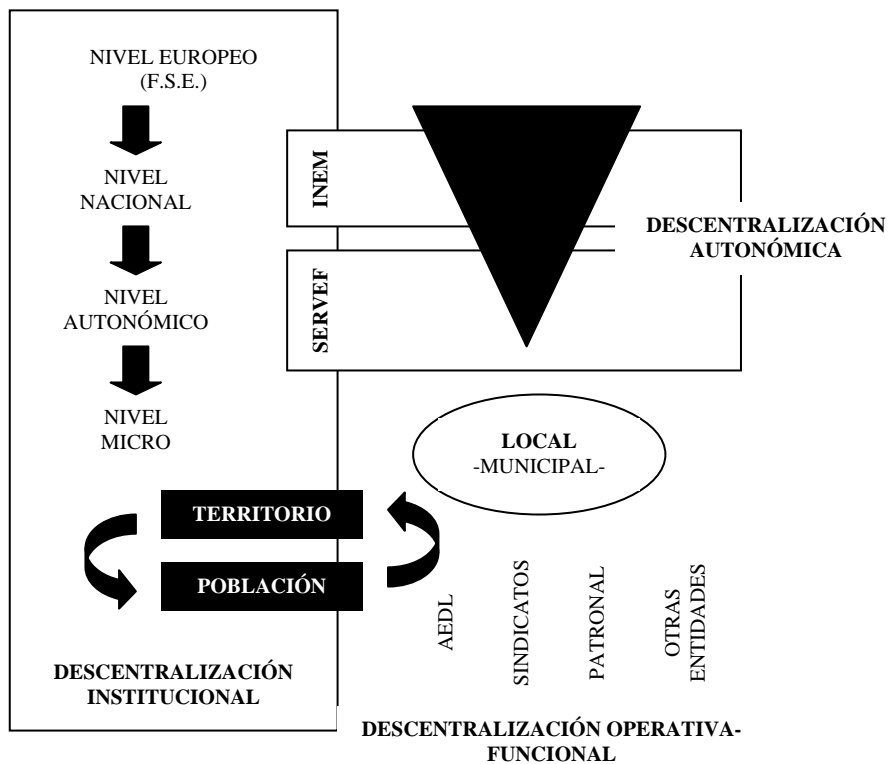
En efecto, el nivel de *descentralización competencial* hace mención a las distintas atribuciones asumidas en la materia, donde destacamos un nivel de descentralización oficial, reconocido en el nivel autonómico, consistente en la organización y gestión de la ejecución de las distintas actuaciones. Junto al mismo convive un nivel no oficial asumido por el ámbito local. Se trata de una descentralización *ad hoc* pero sin un reconocimiento ni un establecimiento claro de las competencias —tanto es así que el empleo y el desarrollo local no aparecen como una de las competencias incluidas en la Ley de Bases del Régimen Local.

Como puede observarse, estamos hablando de una descentralización que es político-territorial en el caso autonómico. Sin embargo, en el ámbito local se convierte en una forma mixta con una combinación rasgos de sus vertientes *funcional y operativa o administrativa* pues, en el primer caso, se trata de competencias específicas o delimitadas a sólo un sector de actividad cuyo ente descentralizado tiene autonomía, personalidad jurídica, normas y presupuesto propios, pero estas entidades sólo deciden sobre la provisión de bienes públicos —qué, cuánto y con qué recursos— que han sido adoptados en el nivel superior al que deben responder en última instancia.

¹⁹ En la actualidad Servicios Públicos de Empleo (SPE).

Por último, la *descentralización operativo-funcional* hace referencia a todas aquellas entidades que permiten que el modelo opere y genere resultados sobre el territorio. Además de las ya mencionadas Agencias de Empleo y Desarrollo Local, encontramos a los agentes sociales (organizaciones sindicales y patronales), entidades sociales colaboradoras, empresas de inserción, centros colaboradores y otras administraciones implicadas que ejecutan algunos de los programas establecidos. Según la clasificación utilizada, estamos hablando, obviamente, de una descentralización *funcional*.

FIGURA 1. REPRESENTACIÓN GRÁFICA NIVELES COMPETENCIALES



Fuente: Elaboración propia

5.2. El desarrollo del territorio desde lo local: ¿modelo descentralizado o deslocalizado? Una valoración empírica

Como hemos mencionado, la aproximación al modelo de la Comunitat Valenciana la realizamos analizando los efectos observados en el estudio indicado. En primer término, en este tiempo transcurrido hemos asistido a un proceso en el que este sistema ha permitido que cada territorio haya evolucionado de una manera distinta y a un ritmo diferenciado. En ello ha tenido mucha influencia la autonomía funcional casi completa asignada a cada ámbito geográfico, lo que los ha convertido por momentos en verdaderos reinos de taifas, autónomos e independientes. Sirva inicialmente como ejemplificación de ello, los dos comentarios realizados al efecto:

"cada uno aprovecha sus recursos endógenos como puede y mueve sus hilos para poder obtener el máximo"

"cuanto más recibes, más puedes hacer, es una cuestión de oportunidad ... o lo haces tú, sino se lo lleva tu vecino y el mérito es para él"

Este proceso de crecimiento diferenciado ha impedido un crecimiento integral y uniforme del territorio, entendido éste no tan solo como un espacio local con límites geográficos establecidos, sino como una realidad supralocal con unas características definitorias similares y con necesarias interacciones entre los posibles municipios que lo conformaran. Esta falta de vinculación de las actuaciones que se realizan en otras localidades próximas que abarquen las áreas locales de trabajo, para que las políticas de desarrollo local alcancen su mayor efectividad, es destacada asimismo por R. Alós (1999: 85-86, 92). Es más, esta percepción queda de manifiesto en los siguientes comentarios realizados por los técnicos tanto en las entrevistas como en los grupos de discusión planteados:

"Yo trabajo para mi ayuntamiento, que es el que me contrató y el que todos los meses me paga ..."

"Mi alcalde me lo dejó muy claro cuando entré como AEDL, había que conseguir proyectos fuera como fuera"

"Lo hemos intentado pero sin efecto ... un proyecto para varios municipios, sí pero ¿cómo? ¿quién se apunta los méritos? ..."

"... dudo que hayan programas que no solicitamos o hayamos solicitado ..."

Como contrapartida un técnico de un ayuntamiento más pequeño apuntaba en otra dirección cuando nos decían que:

“Nosotros no tenemos más remedio que sumarnos a las iniciativas propuestas desde la Mancomunidad, y la verdad es que de momento estamos bastante contentos.”

De esta forma, se reflejan las afirmaciones sobre la inadecuación de muchos ámbitos municipales que tienen una capacidad limitada para solventar determinados problemas y no cuentan con la posibilidad de obtener recursos para la puesta en práctica de políticas de desarrollo local o para proveer servicios en forma económica y eficiente que puedan dar respuesta a sus necesidades mediante la resolución de medidas de cooperación con otros entes similares (Alós, 1999: 86, 92; Albistegi, 2007: 112; Boisier, 2007: 38).

En las siguientes tablas observamos, desde un punto de vista cuantitativo, el fenómeno descrito. En la primera de ellas, aportamos datos de cómo estos técnicos locales perciben la existencia de una competencia en el desarrollo de su actividad — posiblemente consecuencia de la competitividad entre territorios indicada más arriba— , poniéndola de manifiesto, sobre todo, con los municipios más cercanos (*figura 2*). Y en la segunda, presentamos la correlación existente entre la citada competencia y el tamaño del municipio, observándose con claridad que a mayor tamaño de municipio mayor es el grado de competencia percibida entre ellos (*figura 3*).

FIGURA 2. PERCEPCIÓN COMPETENCIA AEDL

Con otros municipios cercanos	71,85%
-------------------------------	--------

Con organizaciones empresariales y sindicales	14,14%
Con otras entidades a nivel local	8,73%
No percibe competencia	5,01%

Fuente: Elaboración propia

FIGURA 3. PERCEPCIÓN COMPETENCIA ENTRE MUNICIPIOS CERCANOS (SEGÚN TAMAÑO MUNICIPIO).

	Representatividad		
	Comunidad Valenciana		
Menos de 5.000 habitantes	393	72,51%	29,4%
de 5.001 a 10.000	52	9,59%	54,3%
De 10.0001 a 25.000	53	9,78%	75,5%
Más de 25.000	44	8,12%	87,6%

Fuente: Elaboración propia

A su vez, ante la insuficiente definición oficial existente del alcance y de las pretensiones planteadas por el modelo, también ha sido determinante la interpretación particular que cada territorio ha realizado (*figura 4*). Una diversidad y dispersión de situaciones que toma formas diferentes en cada territorio en función de sus condiciones específicas, de su especialización productiva, del tejido empresarial local, de los recursos naturales y humanos existentes, etc.²⁰ Indudablemente, ello ha conllevado que cada uno de ellos haya desarrollado actuaciones distintas ante realidades muy similares que, al igual que ocurre en Cataluña, tienen actores y orígenes diversos a partir de situaciones concretas (González Aznar, 1995; Alós, 1999: 84).

FIGURA 4. LÍMITES DEL TRABAJO DEL TÉCNICO AEDL

Sí	No
----	----

²⁰ Borja *et al.*, 1987: 16; Alós, 1999: 82, 86; Albuquerque, 2004: 159; Leiva, 2005: 33.

¿Tiene el AEDL claros los límites de su actividad?	21,30%	78,70%
¿Quién los establece?		
El político responsable del área	33,33%	
Él mismo	40,17%	
Nadie, la propia dinámica de la actividad	26,50%	

Fuente: Calvo, 2010:8

Es cierto que este hecho no tiene por qué ser en sí mismo un aspecto negativo para el desarrollo del territorio, ya que permite la adaptación máxima del modelo a la realidad concreta del entorno en que se ha de aplicar, su historia productiva de cada localidad, sus rasgos tecnológicos e institucionales y los recursos disponibles (Borja *et al.*, 1987: 16). Sin embargo, sí que ha sido un generador indirecto de desequilibrios entre territorios (*vid.* Borja *et al.*, 1987: 12) y de un significativo despilfarro de recursos (González Aznar, 1995; Alós, 1999: 82, 86), efectos que no han contribuido a la obtención de la mejora conjunta completa.

Por otra parte, la articulación de programas que tan solo han podido ser aplicables en determinados territorios ha posibilitado el distanciamiento entre los distintos tipos de desarrollo, generando dinámicas en las que los programas con mayores capacidades y que mayores inversiones posibilitaban al territorio parecen reservados para municipios de un determinado tamaño (en el estudio realizado en la Comunitat Valenciana, todos los programas cuentan con un grado de correlación muy alto — r superior a 0,83— con el tamaño del municipio en el que son implementados). Esta situación ha causado que hayan aparecido niveles de crecimiento muy diferentes, lo que ha planteado una cuestión de fondo muy importante: ¿políticas de empleo ricas para territorios ricos y políticas de empleo pobres para territorios pobres?. Al efecto, muy ejemplificadora resulta la siguiente cita:

“... hay programas de los que interesan económicamente, que nosotros nunca podremos tener, nos tenemos que conformar con los de siempre..”

Muy relacionado con ello, ponemos de manifiesto la independencia con la que han actuado los municipios en este tiempo, que no ha sido sino un reflejo de la evolución política en la que se han visto inmersos las Corporaciones locales en estos veinticinco años de funcionamiento. Esta independencia ha provocado una confusión muy habitual con la presunta autonomía que los técnicos han tenido al frente de la materia. La dependencia política existente se ha convertido en uno de sus rasgos característicos, tanto en un nivel interno al ayuntamiento como externo del sistema de concesión de los programas (*vid.* Alós, 1999: 84-85). Ello se refleja en los comentarios siguientes:

“Si me preguntas por el grado de autonomía que tengo en mi día a día te diría que es muy grande, pero sin embargo mi poder de decisión sobre los programas es más pequeño, porque muchas veces quien decide es el político, y sobre las necesidades del municipio tampoco decido porque lo decide el Servef”

“... tenemos mucha autonomía una vez nos conceden el programa, pero hasta la concesión tenemos que seguir los pasos establecidos en la convocatoria, porque si no ... (se sonríe) ... no te lo conceden”

“Nosotros no decidimos prácticamente nada, o el político te dice qué o la Conselleria te marca cuándo, pero nosotros solo intentamos subsistir”

Ante la ausencia de un patrón común de actuación sobre el territorio se ha hecho muy compleja la labor de establecer estándares de actuación así como la determinación de aquellos indicadores que permitieran la comparabilidad entre las actuaciones emprendidas y sobre todo de los resultados obtenidos en cada uno de los territorios (*vid.* González Aznar, 1995; Alós, 1999: 92; Calvo y Lerma, 2008: 8; Aguado, 2010). Ello se observa en los dos fragmentos reproducidos a continuación y en la figura 5 referidos a la capacidad de análisis que plantea el modelo.

FIGURA 5. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS (2006-2009).

Agencias que realizan algún tipo de estudio	18,7%
Agencias que no realizan ningún tipo de estudio	81,3 %

Fuente: Elaboración propia.

“No hago estudios periódicos, porque me suponen mucho trabajo, tiempo que no tengo y al final ni me lo valora mi concejal ni tiene utilidad alguna, ya que como hice hace unos años, se los pasé a los técnicos del Servef para que hicieran

algunos cambios positivos en un programa, y no me hicieron caso alguno, y eso que creo era bueno para todos”

“Es imposible que nosotros hagamos este tipo de estudios todos los años, si no tenemos tiempo para hacer nuestro trabajo, ¿qué lo hago los fines de semana?”

Esta falta de conocimiento de los resultados obtenidos en cada uno de los territorios en los que se han aplicado los programas de empleo y desarrollo local, ha provocado una escasa promoción y potenciación de una retroalimentación del modelo, elemento que, en sí mismo, ha impedido la articulación de un proceso de mejora continua. Muy ejemplificadora resulta al efecto el siguiente comentario:

“No participamos prácticamente en nada, y eso que somos los que mejor conocemos las necesidades de nuestro territorio, el Servef decide por nosotros ...”

En este sentido, la coordinación entre los niveles competenciales en este proceso tampoco ha sido un elemento característico de la evolución del modelo, como también se observa en Cataluña (González Aznar, 1995; Alós, 1999: 85). La ausencia de una visión conjunta, integral, globalizadora, coherente y sistemática de las necesidades del territorio²¹ ha sido un elemento clave para que los efectos sinérgicos positivos aparecieran de manera continua y visible. Al respecto otro técnico comentaba lo siguiente:

“Bueno lo de coordinarnos es una utopía, de momento nos conformamos con funcionar ...”

“... ¿Qué no conseguimos todo lo que podemos?, claro que no, carencias hay muchas, pero hombre, ¿algo conseguimos, no?”

Otros factores a tener muy en cuenta en este análisis son algunos de los efectos procedentes del tipo de descentralización realizada en la materia, ya que al no tener las atribuciones oficialmente transferidas al ámbito local, la inseguridad ha envuelto por completo esta actividad, generando efectos contrarios a los deseados en origen. Inconsistencia competencial que en cualquier momento puede verse desprovista *de facto* de estas actuaciones. Esta inseguridad afecta a distintos niveles como son, en primer término, los propios programas ya que no está garantizada su continuidad de un año a otro —pese a que el grado de repetición de los programas está próximo al

²¹ Vid. Alós, 1999: 82, 84-85, 88, 92; Haefner, 2000: 10; Leiva, 2005: 43; Albuquerque, 2004: 169.

65%— (vid. González Aznar, 1995; Alós, 1999: 84, 88). Y que también tiene sus efectos sobre los propios técnicos puesto que, después de veinticinco años de funcionamiento del modelo, todavía encontramos un porcentaje muy significativo de los mismos sujetos a la existencia de una subvención pública temporal —concretamente el 64,7% de los casos estudiados—, como queda muy de manifiesto en la siguiente cita extraída de una de las entrevistas realizadas:

“La inseguridad con la que nos encontramos en nuestra profesión es máxima, incluso nuestro puesto está en el aire”

Por último, todo ello provoca el no aprovechamiento completo de las potencialidades del modelo, lo que conduce a una dinámica ineficiente de funcionamiento, donde los criterios de búsqueda de niveles de calidad a medio o largo plazo se diluyen (vid. González Aznar, 1995; Alós, 1999: 82, 86, 92). Por lo que consiguientemente en un plano no visible al menos aparentemente la mejora social colectiva se resiente, no alcanzando toda su amplitud posible:

“...Los programas son como son y no los puedes cambiar, nosotros no opinamos, nosotros los aplicamos.”

“Según lo que conceden, yo solo debería atender usuarios en búsqueda de empleo siete meses al año, eso no tiene sentido, ¿el resto del año no hay desempleados?”

“Tienes que estar muy atenta a las convocatorias, si no estás muy pendiente pierdes la subvención”

“... trabajamos en el corto plazo, y de ahí no salimos, repetimos, repetimos y repetimos ...”

“... después de más de doce años pidiendo los mismos programas, continuamos con programaciones anuales, no tenemos ningún tipo de margen de maniobra”,

6. A modo de conclusión

Como hemos visto, el proceso de descentralización tiene un carácter dialéctico, difícil y lleno de contratiempos y su alcance depende más de la casuística concreta y de todo un abanico de situaciones ubicadas en el continuo centralización-decentralización que de normas generales.

Ésta se genera desde el ámbito central y autonómico, resultado de un voluntarismo político de los gobernantes de estos territorios, que se traduce en la transferencia oficiosa de competencias a entidades más cercanas a los canales de participación política y ciudadana, convirtiéndose el escalón intermedio del proceso —las comunidades autónomas— en un engranaje más de la lógica sectorial-vertical.

Todos estos factores han dado lugar a un modelo de desarrollo local con una insuficiente transferencia oficial de competencias y una definición solamente oficiosa de su alcance y sus pretensiones, junto a la falta de coordinación entre los diferentes niveles competenciales, lo que se traduce en: inseguridad en las actuaciones, la falta de continuidad de los diversos programas y un significativo número de técnicos sujetos a una subvención pública temporal. Esta situación, y la ausencia de una visión conjunta, integral, globalizadora, coherente y sistemática de las necesidades territoriales, ha dado lugar a una interpretación particular del modelo por cada territorio que, junto a las diferentes situaciones de partida, ha hecho que cada entidad de desarrollo local evolucione de una manera distinta y a un ritmo diferenciado ante realidades muy similares, dando lugar a distintos tipos de desarrollo y a desequilibrios entre territorios que, además, compiten entre ellos. Si a ello se añade la falta de estándares de actuación y la determinación de un sistema de indicadores que permitieran la comparabilidad entre las actuaciones y sus resultados, todo ello provoca el no aprovechamiento completo de las potencialidades del modelo ni la potenciación de una retroalimentación del mismo, lo que conlleva a una dinámica ineficiente de funcionamiento y de crecimiento integral y uniforme del territorio por lo que la mejora social colectiva se resiente, no alcanzando toda su amplitud posible.

Por todo ello, podemos afirmar que nuestro modelo para el desarrollo económico, productivo y social del territorio desde lo local, más que basarse en la descentralización de las actuaciones en el nivel micro, ha evolucionado hacia una preocupante combinación de: a) una *pseudo-descentralización* que reconoce, oficiosamente, determinadas competencias a las entidades con personalidad jurídica, presupuesto y normas propias de funcionamiento como los ayuntamientos —

mediante la oferta de programas subvencionados por la administración autonómica— pero que han de responder sobre estas actuaciones a la autoridad que las transfiere que, en cualquier momento, puede desproverla *de facto* de las mismas —además de a los electores; b) *delegación*, transferencia de ejercicio de competencias, expresamente autorizadas y por el tiempo que determina la regulación; y c) *deslocalización*, traslado desde un ámbito geográfico autonómico a otro local de las actividades de desarrollo local sin poder de decisión real de estos últimos entes.

En definitiva, lo que debería ser una descentralización *político-territorial* basada en gobiernos electos con personalidad jurídica propia que adoptan decisiones y competencias administrativas autónomamente, se ha convertido en una forma mixta de pseudo-descentralización con una combinación de rasgos de sus modalidades *funcional* —de competencias delimitadas a un sector de actividad cuyo ente descentralizado tiene autonomía, personalidad jurídica, normas y presupuesto propios— y *operativa o administrativa* —estas entidades sólo deciden sobre la provisión de bienes públicos que han sido adoptados en el nivel superior al que deben responder en última instancia.

La consecuencia de todo ello es que las dificultades operativas acaban redundando en los resultados finales operativos obtenidos. Efectos generados a corto plazo que suponen un claro límite a su actividad presente, pero que ponen en verdadera tela de juicio el grado de efectividad del modelo para el desarrollo del territorio a medio o largo plazo.

Estamos hablando de un modelo en el que los entes descentralizados, por su adaptación máxima a la realidad concreta de su entorno de actuación, no solamente tengan competencias y funciones propias y decisorias, sino que también participen en el proceso de elaboración, decisión y ejecución de políticas y normas que posteriormente condicionen su actuación (Borja *et al.*, 1987: 15), siempre que el proceso de descentralización cumpla las premisas de dotar a los entes locales de la

transferencia efectiva de competencias y de recursos reales y suficientes para ello (Albistegi, 2007: 112, 117).

Sobre todo, teniendo en cuenta que hoy nadie discute ya sobre la firmeza y necesidad que ha adquirido lo local para ofrecer respuestas concretas y eficaces en su ya no tan nuevo papel de animadores y promotores del desarrollo económico y el empleo (Alós, 1999: 92, 93; Arocena, 2001: 2; Albuquerque, 2004: 159, 164). Todo ello, sobre la base de un creciente y categórico cambio de la gestión interna de la organización municipal desde una visión prospectiva y estratégica y una postura proactiva enfocada hacia la *receptividad administrativa* y la preocupación por mejorar la gestión en los servicios de desarrollo local que aumente los grados de economía, eficacia, eficiencia, coordinación, transparencia y responsabilidad de estas políticas.

5. Referencias bibliográficas

- AGE-ULL (2009): *La organización territorial del Desarrollo Local en España (y algunos ejemplos iberoamericanos)*, Asociación de Geógrafos Españoles y Universidad de La Laguna.
- AGUADO, Juli A. (2010): «La investigación social y los sociólogos como profesionales en el ámbito del desarrollo local: el caso de un municipio del área metropolitana de Valencia», *X Congreso Español de Sociología*, Pamplona: Federación Española de Sociología, 1-3 de julio.
- ALBISTEGI, Yon Millán. (2007): «Descentralización, gestión pública y desarrollo local desde una perspectiva comparada. Evolución y particularidades en el caso de Panamá», *Observatorio Iberoamericano del Desarrollo Local y la Economía Social*, Año 1, nº 0, Málaga: Grupo Eumed.net, Universidad de Málaga, abril, mayo, junio. pp. 105-142.
- ALBURQUERQUE, Francisco. (2004): «Desarrollo económico local y descentralización en América Latina», *Revista de la CEPAL*, nº 82, Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas, abril. pp. 157-171. En línea: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/19413/lcg2220e-Alburquerque.pdf>
- ALÓS, Ramon. (1999): «Las políticas de desarrollo local en Cataluña», *Papers*, nº 58, Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, pp. 75-93.
- APFM. (2000), *Desarrollo Local y Empleo en Tiempos de Globalización*, Asociación Profesional de Formación y Empleo, Granada: Diputación Provincial de Granada y CajaGranada Asociación Profesional de Formación y Empleo.
- AROCENA, José. (2001): «Centralización y deslocalización: la búsqueda de alternativas», Panel: La política de las reformas de segunda generación en el contexto subnacional en el Mercosur, *VI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*, Buenos Aires, Argentina: Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, 5-9 de noviembre (8 de noviembre).

- BATET, Meritxell; PASTOR, Joan Ramón; CARRERAS, Josep Maria y MORA, Antoni. (2003): «Propuesta de indicadores básicos de gestión de servicios públicos locales», *Document Pi i Sunyer*, núm. 23, Barcelona: Fundació Carles Pi i Sunyer d'Estudis Autònoms i Locals, septiembre.
- BECK, Ulrich. (1998): *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona: Paidós.
- BECK, Ulrich. (2001): «El poder de la impotencia», *El País*, 29 de noviembre, Opinión, pág. 11
- BOISIER, Sergio. (2004): «Desarrollo territorial y descentralización. El desarrollo en el lugar y en las manos de la gente», *Eure: Revista Latinoamericana de Estudios Urbano-Regionales*, Vol. XXX, nº 90, Santiago de Chile: Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales, Pontificia Universidad Católica de Chile, septiembre. pp. 27-40.
- BOISIER, Sergio. (2007): *Territorio, Estado y sociedad en Chile. La dialéctica de la descentralización: entre la geografía y la gobernabilidad*. Tesis doctoral. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. En línea: <http://www.eumed.net/tesis/2008/sbe/index.htm>
- BORJA, Jordi, VALDES, Teresa, POZO, Hernán y MORALES, Eduardo. (1987): *Descentralización del estado: movimiento social y gestión local*, Santiago: Instituto de cooperación iberoamericana - Facultad latinoamericana de ciencias sociales - Consejo latinoamericano de ciencias sociales (ICI-FLACSO-CLACSO). pp. 23-56.
- CALVO, Ricard. (2009): «La crisis como el momento idóneo para redefinir la figura de los AEDL en el modelo de desarrollo local», *Congreso de la Asociación Española de Ciencia Regional (XXXV Reunión de Estudios Regionales y IV Jornades Valencianes d'Estudis Regionals)*, Valencia, 26 y 27 de noviembre.
- CALVO, Ricard. (2010): «La escasa implicación de la Administración como freno al desarrollo económico del territorio: el estudio del caso valenciano», *XII Jornadas de Economía Crítica*, Zaragoza, 10-12 febrero.
- CALVO, Ricard. y LERMA, Ignasi. (2008), «Políticas de empleo a nivel local: la necesidad de medir los efectos», *Revista Universitaria de Ciencias del Trabajo*, núm. 9: 23-39.
- CARRILLO, Emilio. (2000a): «Desarrollo Local. Iniciativa Pública y Empleo», en APFM. (2000).
- CARRILLO, Emilio. (2000b): «Desarrollo Local y Empleos de Futuro», en Pérez, B. y Carrillo, E. (2000).
- CASTELLS, Manuel. (1996): *La era de la información. (Vol. 1) La sociedad red*, Madrid: Alianza.
- CASTELLS, Manuel. (1998a): *La era de la información. (Vol. 2) El poder de la identidad*, Madrid: Alianza.
- CASTELLS, Manuel. (1998b): «Entender nuestro mundo», *Revista de occidente*, nº 205, mayo, Madrid.
- CCE. (1993): *Crecimiento, competitividad y empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI - Libro Blanco*, Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas. COM(93) 700, diciembre.
- CCE. (2001): *Fortalecimiento de la dimensión local de la estrategia europea de empleo*. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, Bruselas, Comisión de las Comunidades Europeas. COM(2001) 629 final, noviembre.

- CURBELO, José Luis. (1986): «Economía política de la descentralización y planificación del desarrollo regional», *Pensamiento Iberoamericano. Revista de economía política, Desarrollo regional: nuevos desafíos*, nº 10, Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional. Julio-diciembre. pp. 69-82
- ESPARCIA, Javier. (2009): «La formación para el desarrollo local. Reflexiones desde el perfil profesional y las ofertas formativas en desarrollo local», en AGE-ULL. (2009). pp. 271-310.
- GARCÍA RODRÍGUEZ, José-León. (2009): «Introducción a la obra», en AGE-ULL. (2009). pp. 9-14.
- GREFFE, Xabier. (1990): *Descentralizar a favor del empleo. Las iniciativas locales de desarrollo*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- GONZÁLEZ AZNAR, Jorge. (1995): «Del fomento municipal de la economía local a los programas integrales en los barrios: experimentación y evaluación», *Revista CIFA*. Núm. 17, Barcelona: Centre d'Investigació, formació i assessorament, Patronat Flor de Maig, Diputació de Barcelona, Mayo.
- HAEFNER, Carlos. (2000): «La Descentralización y la Planificación del Desarrollo Regional ¿Ejes de la Modernización de la Gestión Pública? Algunas Notas sobre su Discusión», *Revista Mad*, nº 3. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Septiembre. En línea: <http://rehue.csociales.uchile.cl/publicaciones/mad/03/paper01.htm>; http://www.mag-politicassociales.cl/doc_docencia/IIsem2009/descentralizacion/Revista%20Mad.pdf [05 mar 2011]
- ILPES. (1995): *Reforma y Modernización del Estado*. N.U. / CEPAL Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social., LC/IP/L.107.
- JIMÉNEZ, E., BARREIRO, F., SANCHEZ, J.E., (1998): *Los nuevos yacimientos de empleo*, Barcelona: Fundación CIREM.
- LEIVA DÍAZ, Náyade. (2005): *El desarrollo regional y local desde el discurso de las organizaciones sociales de las ciudades de Talca y Curico en la región del Maule*. Tesis de grado de Magíster en Psicología, mención Psicología Comunitaria, Santiago: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile.
- MADOERY, O. (2001): «El valor de la política de desarrollo local», en Vázquez Barquero, A. y Madoery, O. *Transformaciones globales, instituciones y políticas de desarrollo local*. Rosario (Argentina): Homosapiens Ediciones.
- MAP. (2000): *Libro Blanco para la mejora de los servicios públicos*, Ministerio de Administraciones Públicas, febrero.
- MOLTÓ, Enrique A. y HERNÁNDEZ, María. (2002): «Desarrollo local, geografía y análisis territorial integrado: algunos ejemplos aplicados», *Investigaciones Geográficas*, nº 27, pp. 175-190
- PEREZ, B. y CARRILLO, E. (coords.) (2000), *Desarrollo Local: Manual de Uso*, Madrid: ESIC-FAMP.
- PEREZ, B. y CARRILLO, E. (2000b): «El Modelo Teórico del Desarrollo Local», en Pérez, B. y Carrillo, E. (2000).
- PNUD. (2000): *Informe sobre Desarrollo Humano 2000*, Madrid: Mundi-prensa. En línea: <http://www.un.org>, <http://www.undp.org/>
- RAMONET, Ignacio. (1997): *Un mundo sin rumbo. Crisis de fin de siglo*. Barcelona: Círculo de lectores.

- SALOM, J., ALBERTOS, J.M., PITARCH, M.D., DELIOS, E. (1999): *Sistema urbano e innovación industrial en el País Valenciano*, Departamento de Geografía, Universitat de València.
- SALOM, Julia, (2001): «Cambios en la organización territorial de las actividades económicas y los nichos productivos para el desarrollo local: Sistema urbano, sistema territorial y desarrollo local», en UV-Servef. (2001), en el área «El contexto del desarrollo local». 11 de mayo.
- SANCHIS, Juan Ramón. (2000a): «Desarrollo local y fomento de empleo», en UNED. (2000a).
- TEJERINA, Benjamín. (2003b): «Multiculturalismo, Movilización Social y Procesos de Construcción de la Identidad en el Contexto de la Globalización», *Oficina do CES*, nº 187 Centro de Estudos Sociais, Faculdade de Economia da Universidade de Coimbra, maio. En línea: <http://www.ces.uc.pt/publicacoes/oficina/187/187.pdf>
- TOMAS CARPI, Juan A. (2001): «Globalización económica y dinámica territorial», en UV-Servef. (2001), en el área «El contexto del desarrollo local». 5 de mayo.
- UIMP. (1999): *Comunicaciones del curso Estrategias para la promoción económica y el empleo, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo*, 2 a 5 de noviembre, Valencia.
- UNED. (2000a): *Curso de Formación para Agentes de Inserción Socio-laboral (vol. I)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Valencia.
- UNED. (2000b): *Curso de Formación para Agentes de Inserción Socio-laboral (vol. II)*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Valencia.
- UNESCO. (1997): «Plan de Acción para el Futuro», *V Conferencia Internacional Sobre Educación de Adultos (CONFITEA V)*. Hamburgo, 14-18 de julio.
- UV-Servef. (2001): *Diploma de Agente de Empleo y Desarrollo Local*, 1ª Edición, Departament de Geografia de la Universitat de Valencia y Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació (Servef), València.